AYUNTAMIENTO
DE SEGOVIA

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IVTM POR VEHÍCULO CON MOTOR ELÉCTRICO, HÍBRIDO O BIMODAL

D./Dña. _____ **con D.N.I.** _____
En representación de _____ **Con D.N.I./N.I.F.** _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____

Municipio	**Provincia**	**Código postal**	**Teléfono**
_____	_____	_____	_____

EXPONE:

Que de conformidad con el artículo 95 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, donde se establece que gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto durante los cinco primeros años desde su matriculación los vehículos con motor eléctrico y los de motor eléctrico-combustión (híbridos o bimodales)

SOLICITA:

La exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con matrícula _____

Documentación que se adjunta:

- ☐ Fotocopia del D.N.I. del interesado y, en su caso, del representante
- ☐ Fotocopia del permiso de circulación
- ☐ Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo

Segovia , a ____ **de** _____ **de** _____

(firma del solicitante o representante legal autorizado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Supuestos de bonificación:

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto durante los cinco primeros años desde su matriculación los vehículos con motor eléctrico y los de motor eléctrico-combustión (híbridos o bimodales).

La bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse expresamente junto con la documentación que acredite reunir los requisitos y condiciones exigidas, siendo objeto de procedimiento tributario para su reconocimiento, y emitiendo, en su caso, el documento que acredite la concesión. Si se trata de un vehículo nuevo la solicitud deberá presentarse en el momento del alta por matriculación del vehículo para causar efectos a partir del primer período impositivo que le correspondiera tributar.

Si el alta en el impuesto en este municipio se produce por transferencia o cambio de domicilio del vehículo, la solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes siguiente a producirse la transferencia o cambio de domicilio para causar efectos en el primer período impositivo que le correspondiera tributar. Posteriormente, las solicitudes formalizadas transcurrido dicho momento y plazo podrán presentarse dentro del mes de enero para que, en su caso, surtan efectos en el propio año en que se presenten. Las presentadas con posterioridad a este último plazo sólo surtirán efectos a partir del año siguiente al de presentación y por los períodos impositivos que resten para terminar el plazo de bonificación.

Documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo

Normativa aplicable:
Texto refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
Ordenanzas Fiscales Municipales.

Ley de Protección de Datos
Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero, inscrito en el RGPD y cuyo Responsable es el Ayuntamiento de Segovia. La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia, Plaza Mayor 1, 40001, Segovia indicando la referencia “Protección Datos”.

Cómo puedo hacerlo
Presencial.
La solicitud deberá presentarse en las oficinas del Servicio de Atención al Contribuyente.